



MENDOZA, 28 DIC. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0019231/2018, donde la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, los antecedentes relativos a la Addenda N° 1 al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la Fundación Argeninta, denominado: "Proyecto: Generación de Información en el Sector de Frutos Secos", aprobado por Resolución N° 808/2018-C.S. y

CONSIDERANDO:

Que la citada addenda tiene como objeto modificar la cláusula octava del convenio.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2386/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 52/2009-C.S. y 25/2012-C.S. y las Resoluciones Nros. 613/2017-R., 2351/2017-R. y 4782/2017-R., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 5 de diciembre de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda N° 1 al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la FUNDACIÓN ARGENINTA, denominado: "PROYECTO: GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SECTOR DE FRUTOS SECOS", aprobado por Resolución N° 808/2018-C.S., la cual tiene como objeto modificar la cláusula octava del convenio, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 823

CONVENIO -CS.
ea_Addenda 1-Fund.ARGENINTA-19231





ANEXO I

-1-

**ADDENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Y LA FUNDACIÓN ARGENTINA
“PROYECTO: GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SECTOR DE
FRUTOS SECOS”**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en adelante “La UNIVERSIDAD”, con domicilio en la Edificio Rectorado 2° piso, Predio UNCUIYO-Mendoza, representada en este acto por su Rector Ing. Agrónomo Daniel Ricardo PIZZI, por una parte y LA FUNDACIÓN ARGENTINA, en adelante “La FUNDACIÓN”, con domicilio en la calle Cerviño 3101, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Ing. Hugo Aníbal GARCÍA, por la otra, en conjunto aludidos como “LAS PARTES”, en el marco del Convenio Específico del Proyecto: Generación de Información en el sector de Frutos Secos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de octubre de 2016 se suscribió el Convenio Específico entre la Fundación ArgENTINA y la Universidad Nacional de Cuyo para desarrollar el proyecto: “Generación de Información en el sector de Frutos Secos “.

Que la cláusula Octava del citado Convenio Específico expresa que el mismo no podrá cederse ni transferirse a tercero alguno.

Que La UNIVERSIDAD realiza sus actividades de Vinculación Tecnológica a través de su Unidad de Vinculación Tecnológica FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en adelante “La FUNC”.

Que existen diversos antecedentes de trabajo conjunto entre La FUNDACIÓN, La UNIVERSIDAD y La FUNC todos finalizados satisfactoriamente.

Que en virtud de los considerandos esgrimidos, las PARTES

ACUERDAN:

PRIMERO: ESQUEMA DE TRABAJO

Modificar la cláusula OCTAVA: Cesión; la que quedará redactada de la presente



Res. N° 823



ANEXO I

-2-

manera:

El presente contrato se encuentra formalizado en consideración de la naturaleza, antecedentes y aptitudes de las PARTES, por lo que no podrá cederse, ni transferirse a tercero alguno.

No obstante, siendo la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Unidad de Vinculación Tecnológica de La UNIVERSIDAD, ésta delega en La FUNC la operatividad del presente convenio en todos sus aspectos, percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, quien presentará facturas a La FUNDACIÓN por los fondos recibidos.

Esta delegación a su propia UVT no representa cesión ni transferencia a terceros.

Todos los demás términos y condiciones establecidos en el Convenio Específico de fecha 12 de octubre de 2016, que no fueran modificados por la presente, se mantienen vigentes.

---En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 13 días de mes de OCTUBRE de 2016---

Ing. Hugo Anibal GARCIA
Director Ejecutivo
Fundación ArgenINTA

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 823